



Por medio de la presente, la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E (CUIT: 30-71069599-3), en el marco de lo establecido por los artículos 5.26.c; 7.3. ii – Anexo III (Instructivos 2022 V1.0) y en virtud de la información suministrada por el área requirente, lo invita a participar y presentar oferta por el siguiente proceso:

### **CONTRATACIÓN DIRECTA EXCLUSIVIDAD CD - Nº 8/2022 –**

#### **“PROVISIÓN DE ACCIONAMIENTO DE CAMBIOS PARA LP 28/2016 R4”**

#### -TERCER LLAMADO-. FECHA/HORA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS:

**\* 10/06/22, 17hs. CONTRATACIÓN DIRECTA EXCLUSIVIDAD**

#### FORMA DE PRESENTACIÓN:

\* Vía mail a: [recepcionofertas@adifse.com.ar](mailto:recepcionofertas@adifse.com.ar); en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del Pliego de Condiciones Generales (PCG)

\* Deberá presentar en hoja membretada la documentación prevista en el artículo 9 y concordantes del PCP y PET adjuntos.

La presente se emite de acuerdo al Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) -Rev.2.0-, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) --versión 18 de enero de 2022- publicados en [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones)

Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación.

#### CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consulta o pedidos de aclaración a las especificaciones técnicas y demás documentos deberán realizarse por escrito hasta (48hs) antes de la fecha de cierre de presentación de oferta al correo [compras@adifse.com.ar](mailto:compras@adifse.com.ar)

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas presentadas fuera de término, ni aquellas que fueren manifiestamente improcedentes o inconducentes para el llamado o convocatoria, como así tampoco aquellas que revelen un grosero desconocimiento técnico del objeto de la contratación o una falta de lectura ostensible de la documentación.

#### CLAUSULAS COMUNES

##### **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN E INELEGIBILIDAD DE OFERTAS . EVALUACIÓN.**

Son de aplicación las causales previstas en los artículos 50 a 57 del PCG y normas concordantes, del Pliego de Bases y Condiciones Generales

##### **CONFIDENCIALIDAD**

El oferente, con el acto de presentación de su oferta, se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información que pudiere recibir por parte de ADIFSE o con motivo de relevamientos propios, relacionada con datos técnicos, secretos comerciales o conocimientos, incluyendo información relativa a planes y/o estrategias de negocios, productos, marcas, servicios, proyecciones financieras, patentes, aplicación de patentes, código fuente, investigación, inventos, procesos, diseños, alianzas, planes de implementación, socios actuales o potenciales, acuerdos comerciales y toda otra información confidencial o privada de ADIFSE que por su naturaleza no esté destinada a ser divulgada al público; (conforme lo previsto por artículo 6 RCC).

##### **INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, como así también de sus cláusulas, disposiciones, condiciones fijadas en ella y documentación que forma parte de la contratación (Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIFSE y el Pliego de Bases y Condiciones Generales) , ADIFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro Único de Proveedores y/o en el registro habilitado a tal fin; pudiendo servir dicho antecedente de fundamento suficiente a los efectos de evaluar la participación de dicho proveedor en nuevas convocatorias. Asimismo, podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

##### **APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en estas Condiciones Particulares adjuntas, será de aplicación el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIFSE y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.